



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.706/12

AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2012, de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal enunciada, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con el artículo 19.1 de dicho texto, contra las Ordenanzas fiscales podrán interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Mironcillo, a 14 de mayo de 2012.

La Alcaldesa, *M^a Milagros González Jiménez*.

MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

ARTÍCULO 7. Cuota.

El importe mínimo de cualquier licencia será de 20 euros.

ARTICULO 10. Devengo.

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.